



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE
EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos, del día 25 veinticinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO**

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano

quien se identifica con Credencial Oficial con número de folio , expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/[REDACTED]

Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

----- **MANIFIESTA** -----
--- Llamarme como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

[REDACTED]
escolar Licenciatura en Derecho, por lo que sabe leer y escribir, entiende el idioma español, no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual Titular de la División de Investigación de la Policía Federal; domicilio convencional [REDACTED]

AL DEL. DE
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por un abogado -----

--- Enseguida, el testigo: -----
----- **DECLARA** -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI [REDACTED]

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad; y una vez que se me ha hecho del conocimiento los hechos que aquí se investigan he de manifestar que el de la voz, fui nombrado como Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero a partir del doce de febrero del año dos mil trece, teniendo como funciones principales la inspección y vigilancia de las vías federales de comunicación en el Estado de Guerrero, así como la atención a accidentes, la imposición de infracciones vehiculares, actividades que tenían como prioridad la prevención de delitos federales en la zona de actuación descrita, cargo que desempeñé hasta el día siete de septiembre del año dos mil catorce ya que me fue notificado que a partir del ocho de setiembre de dos mil catorce y hasta nueva orden me tenía que trasladar al Estado de Michoacán para apoyar a la División de Gendarmería en la puesta en marcha de sus operaciones iniciales en ese Estado, como lo acredito con el original del oficio número PF/DSR/CEG/[REDACTED], de fecha seis de septiembre de dos mil catorce, por medio del cual notifiqué la superior instrucción dada al de la voz, al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, del cual solicito la devolución por ser me de utilidad para otros usos y fines legales. Acto continuo, esta autoridad DA FE de tener a la vista el oficio PF/DSR/CEG/[REDACTED] constante de una foja útil del cual se ordena extraer copia simple a efecto de que previo cotejo con su original se realice la certificación de ley y se glose a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose el original al compareciente por así haberlo solicitado y no existir impedimento legal alguno. - - -

--- Continúa diciendo el testigo: con motivo de la superior instrucción dada al de la voz, notifiqué el siete de septiembre de dos mil catorce al inspector [REDACTED] para que se desempeñara como suplente de la Coordinación Estatal Guerrero de la Policía Federal, por lo que a partir de esa fecha el de la voz comencé a desempeñar las nuevas funciones asignadas dejando a cargo la Coordinación Estatal Guerrero al Inspector [REDACTED] en virtud de lo anterior, no tengo mayores elementos o conocimiento de los hechos que investiga esta autoridad. - - -

--- Acto seguido, esta Representación Social de la Federación en términos de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [REDACTED]

los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes:

A LA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, si tenía conocimiento de la existencia del grupo de Coordinación de Seguridad en el Estado de Guerrero.

CONTESTA.- Sí. **A LA SEGUNDA.-** ¿Que diga el declarante, si participaba en las reuniones del grupo de Coordinación de seguridad Guerrero? **CONTESTA.-**

Si, y estas se llevaban a cabo normalmente cada semana, en donde se mencionaba cuáles eran los puntos de mayor incidencia delictiva en el estado de Guerrero, en los cuales se nos solicitaba en el ámbito de nuestra competencia

nuestra intervención, siendo estos tres: Acapulco, Chilpancingo y la zona de Tierra Caliente. En estas reuniones, en alguna ocasión se mencionó que la problemática focalizada en Iguala tenía que ver con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, por posibles actos corruptos en relación a sus funciones, esto se comentó por parte del gobierno del estado a través de la Procuraduría

General de Justicia, quien hizo mención que estos hechos ya los había hecho del conocimiento de las autoridades en Ciudad de México de la Procuraduría General de la República, siendo esa la única ocasión que se mencionó algo relacionado con la Ciudad de Iguala. **A LA TERCERA.-** ¿Que diga el deponente,

si conocía la existencia del grupo delincuencia "Guerreros Unidos" en el Estado de Guerrero, y en su caso que acciones desempeñó en el ámbito de sus atribuciones? **CONTESTA.-** Sí, y las acciones que se desplegaron por parte de la Coordinación Estatal de la Policía Federal a mi cargo fueron a solicitud de las autoridades del Gobierno del Estado de Guerrero, quienes tenían detectadas las zonas específicas de violencia y criminalidad vinculadas a esta organización, en virtud de lo anterior, el personal a mi cargo obtuvo como resultados la detención, en general de mil tres presuntos integrantes de los grupos delictivos que operan en la región, entre ellos gente vinculada a esta organización. **A LA CUARTA.-**

¿Que diga el externante, si conocía la existencia del grupo delincuencia "Los Rojos" en el Estado de Guerrero, y en su caso que acciones desempeñó en el ámbito de sus funciones? **CONTESTA.-** Sí, y las acciones que se desplegaron por parte de la Coordinación Estatal de la Policía Federal a mi cargo fueron a solicitud de las autoridades del Gobierno del Estado de Guerrero, quienes tenían detectadas las zonas específicas de violencia y criminalidad vinculadas a esta organización, en virtud de lo anterior, el personal a mi cargo obtuvo como



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [REDACTED]

resultados la detención de sus principales líderes, entre los que destacan [REDACTED]

[REDACTED] alias "el tigre", presunto Jefe del Cartel, [REDACTED]

alias "la tia", [REDACTED] alias "el conce", presunto jefe de plaza,

[REDACTED] alias "don panchito", presunto jefe de plaza,

[REDACTED] alias "la borrega", presunto jefe de plaza, [REDACTED]

[REDACTED], presunta operadora financiera y [REDACTED]

alias "don chava", presunto operador financiero y en general la detención de mil

tres presuntos integrantes de los grupos delictivos que operan en la región, entre

ellos gente vinculada a esta organización. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el

declarante si durante el tiempo que fungió como Coordinador Estatal de la Policía

Federal en el Estado de Guerrero, tuvo conocimiento de la operatividad del C-4

en Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Durante mi gestión no hubo ninguna

participación en la operatividad del C-4 de Iguala por parte de los elementos de

la Coordinación Estatal de la Policía Federal a mi cargo.-----

----- Siendo todo lo que desee manifestar y siendo todas las preguntas que realiza

esta Representación Social de la Federación.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la

presente diligencia, a las 12:00 doce horas del día de la fecha en que se actúa,

firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y

ratificación de su contenido.-----

----- **CONSTE.**-----

----- **DAMOS FE**-----

[REDACTED]
EL COMPARECIENTE

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA